

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se fijan el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias, así como el Día de la Enseñanza para el año académico 2007-2008.

La Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (DOCM de 15 de junio) fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo que se ofrece a los ciudadanos y ciudadanas.

En la Orden citada queda determinado que el principio y el final de curso, así como el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza serían fijados por la Consejería de Educación y Ciencia, para cada año académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 88/2004, de 11-5-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM de 14 de mayo), RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto fijar el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el año académico 2007/08, así como el Día de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Inicio y finalización de las actividades lectivas.

1. El inicio y finalización de las actividades lectivas para cada tipo de enseñanza será el establecido a continuación:

a) Las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 10 de septiembre de 2007 y finalizarán el día 19 de junio de 2008.

b) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, comenzarán el día 17 de septiembre de 2007. La finalización se producirá el día 26 de junio de 2008, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización

estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

c) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y las enseñanzas de Educación de Personas Adultas iniciarán su actividad el día 24 de septiembre de 2007 y concluirán el día 26 de junio de 2008.

d) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios y las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el 24 de septiembre de 2007 y finalizarán el 16 de junio de 2008, excepto el sexto curso de grado medio de Música que finalizará el día 9 de junio.

e) El primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior comenzará su actividad el día 1 de octubre de 2007 y finalizarán el día 26 de junio de 2008.

f) Los Estudios Superiores de Diseño iniciarán su actividad el día 1 de octubre de 2007 y concluirán el día 16 de junio de 2008.

2. Con el fin de no alterar el cómputo de días lectivos de cada enseñanza, en los días previos al inicio de las actividades lectivas, los centros podrán llevar a cabo la recepción progresiva del alumnado, de forma que se garantice el comienzo de las actividades lectivas el día señalado anteriormente.

Tercero. Día de la enseñanza

El Día de la Enseñanza se celebrará el día 25 de enero de 2008.

Toledo, 25 de junio de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Eugenio Alfaro Cortés